

Se suscribe a este periódico que sale los lunes miércoles y viernes, calle de San Lazaro número 26, á 8 reales en la capital llevado a las casas y 12 reales fuera de ella franco de porta.



Los comunicados y avisos particulares que deseen insertarse se remitirán francos de porte al editor abonando además el coste de su impresión en el boletín.



BOLETIN OFICIAL DE GUADALAJARA.

ARTICULO DE OFICIO.

Aviso interesante a los Regulares esclaustrados.

El Sr. Intendente de esta Provincia tuvo a bien anunciar en el Boletín oficial núm. 133 del Lunes 9 de Mayo los sujetos en quienes habia recaído la eleccion de habilitado para los regulares Esclaustrados en esta Provincia y fueron D. Antonio Barbé para la orden de Carmelitas Calzados y descalzos; y para todas las demas D. Antonio Ortega, invitando al propio tiempo a dichas clases la revision a los mismos de los poderes y fées de existencia correspondientes para el pago de sus pensiones; y como el mayor núm. de estos interesados, con perjuicio propio, é irrogándosele a otros más puntuales, no hayan remitido los espresados documentos sin los cuales dichos habilitados no pueden formar las nóminas, ni las oficinas de Amortizacion proceder a su pago se publica este anuncio a fin de que se sirvan verificarlo, sin falta alguna, para el 25 del actual arreglándose a lo que se espresó por el Sr. Intendente en el referido anuncio; pues en otro caso les parará el consiguiente perjuicio. =Guada-

lajara 16 de Mayo de 1836. =Antonio Barbé. Antonio Ortega.

Ministerio de Hacienda Militar de esta Provincia.

Hago saber: que en virtud de lo dispuesto por la superioridad en 29 de Abril último debe procederse a la contrata del suministro de medicinas para los enfermos de los Hospitales militares de esta Plaza de Valencia y de Alicante, por término de dos años, á lo menos, ó de cuatro, á lo mas con sujecion al pliego de condiciones aprobado por S. M. en Real orden de 3 de Julio de 1834 y por medio de un solo remate, he señalado para que se verifique el dia 8 de Junio próximo a las doce de su mañana, en la Secretaría de esta Ordenacion, el cual no tendrá efecto alguno hasta despues de trascurridos quince dias que se comuniquen la Real aprobacion.

Lo que anuncio al público para que las personas que quieran interarse en dicho servicio puedan producir sus proposiciones arregladas al referido pliego, que estará de manifiesto en la enunciada secretaria.

Y para que llegue a noticia de todos, he man-

Queda fijar el presente edicto, y que se le dé publicidad según lo prevenido en Reales órdenes.

Valencia 5 de Mayo de 1886.=P. A. D. S. O.
El Interventor Rafael Hernandez Pont.=Tomás Vilella, Secretario.

Lo que se publica en el Boletín oficial para noticia de los pueblos de esta Provincia.=Guadalajara 15 de Mayo de 1836.=Pedro de Michilena.

EL LIBERAL.

PROSPECTO.

El pueblo español se halla en una época de ensayo, en que necesita ser dirigido á su prosperidad por los esfuerzos reunidos de cuantos estudian el verdadero camino, que puede conducir á ella. Empeñado en una lucha desastrosa, en que el estandarte de la inquisición se desarrolla ante la bandera gloriosa de la libertad, y lanzado al mismo tiempo en la carrera de las reformas y del progreso social, su posición es harto espinosa y arriesgada, para que no exija de los buenos patriotas el tributo necesario de sus luces y sus virtudes.

La prensa periódica, este poder incalculable de la moderna civilización, puede y debe llevar la mejor parte de esa carga sagrada, de ese servicio inexcusable para los amantes sinceros de la libertad; pero cuando trabaja por dirigir, por ilustrar la opinión pública, importa mucho que cuide de no estraviarla: cuando acomete la gloriosa empresa de facilitar la regeneración del país, es preciso que haya de crear embarazos que la retarden; y cuando se propone contribuir á la felicidad del pueblo es indispensable que le muestre sus intereses positivos y que no le venda halagos por lecciones. El escritor público, á quien solo mueve el interés nacional, debe estudiar las pasiones y los partidos para señalar al pueblo lo que en ellos haya de pernicioso y aventurado, ó de justo, laudable y generoso: cuanto mas se eleve su ministerio austero y filosófico sobre la esfera de las parcialidades contemporáneas, tanto mejor podrá comprender y hacer el verdadero bien. No es esto pretender que no deba tener principios y sistema determinados señaladamente en puntos doctrinales; pero si ha de asociarse á un partido, por lo menos sea este el que sinceramente comprenda que nos lleva á la libertad con menos riesgos, con mas seguridad.

Tal es nuestro propósito al dar á luz un nuevo periódico, que titulamos **EL LIBERAL**, por que creemos que esta palabra en su acepción política esplica bastante nuestro pensamiento. Amanos ardentemente la libertad y deseamos verla consolidada en nuestra desventurada patria. Los medios, las doctrinas, las opiniones y aun los partidos, que mejor conduzcan á este apetecido fin escitarán siempre nuestras simpatías: los que le contrariasen de cualquier modo, hallarán nuestra constante reprobación. Apoyaremos el progreso, no solo como exigencia de la opinión, sino como una de las necesidades mas imperiosas de nuestra situación actual. Defenderemos la legalidad y el orden público como condiciones imprescindibles, como medios precisos de llevar á cabo la regeneración española. Si la propiedad, si la seguridad individual, si los demás derechos civiles, prenda segura de la felicidad positiva de un pueblo, han de verse afianzados y respetados entre nosotros; preciso es caminar hacia la adquisición completa de los derechos políticos, que son su mejor, su mas sólida, su única garantía. Si hemos de llegar sin contratiempos ni zozobra á obtener y consolidar este importante objeto, es forzoso que el orden y la legalidad nunca se vean alterados, jamas inspiren sino veneración y escrupuloso respeto. En este punto no hay ejemplo sin trascendencia, señaladamente en los momentos en que se ensayan innovaciones, en que se trata de crear costumbres nuevas para un pueblo envejecido en los hábitos de la servidumbre política. No debe olvidarse que á ese respeto ciego de las formas legales y del orden público ha debido la Inglaterra su admirable libertad, que tan hondas raíces ha hechado en el carácter del pueblo, y que tantas lecciones ofrece desde largo tiempo á las demás naciones.

En suma, **EL LIBERAL** abogará por la libertad, por el orden, por las reformas y por la legalidad: este será su espíritu, cuya manifestación anticipamos, porque hacemos profesión de franqueza, y porque nos parece que en estos tiempos un periódico nuevo debe anunciarse con un carácter fijo, ó como suele decirse, con el color político que hubiere adoptado. Esto sin embargo no nos liga á seguir con servil dependencia este ó aquel de los ya conocidos. No adularemos ni al poder, ni al pueblo: tampoco hostilizaremos por sistema al uno, ni al otro; pero censuraremos con severidad todo extravío, y aplaudiremos el acierto donde quiera que creamos hallarle. El complemento y consolidación en España del gobierno representativo: hé aqui el deseo, hé aqui el pensamiento de **EL LIBERAL**.

Escusado es añadir que nuestro periódico será

principalmente político; consagraremos no obstante alguna parte de él á la literatura, las artes y el comercio, que consideramos como uno de los mas abundantes manantiales de prosperidad, como una de las columnas mas fuertes del estado; y sobre todo dedicaremos no pocos artículos á las ciencias económicas y administrativas, porque ellas se refieren especialmente á la propiedad, que será uno de los asuntos predilectos de nuestras tareas. Daremos las sesiones de Cortes con fidelidad poco comun; y en fin, EL LIBERAL saldrá amenizado con la variedad de materias que sus dimensiones permitan. No queremos hacer grandes promesas, que suelen inspirar desconfianza cuando se leen en un prospecto; pero esperamos que el tiempo acreditará la eficacia de nuestros esfuerzos.

Contamos con una abundante y escogida correspondencia, así del interior, como del extranjero y podemos asegurar que en exactitud y anticipación de noticias será difícil aventajar á nuestro periódico, pues para ello no hemos omitido gastos ni sacrificios de ninguna especie, y tenemos ya preparados muchos y costosos medios, que han de dar resultados indudables. Esto no obstante EL LIBERAL se distingue por la baratura proporcional del precio de suscripción; porque partidarios celosos del progreso creemos muy importante facilitar al pueblo la lectura de los periódicos, que tanto puede contribuir á difundir las luces y rectificar la opinión, y no vacilamos en sacrificar nuestro interés á este recomendable objeto.

Ofrecemos pues á nuestros lectores un pliego diario del tamaño de este prospecto, y advertimos que el precio de la suscripción será para Madrid 16 rs., y 20^o para las provincias, franco de porte vendiéndose el número suelto á seis cuartos.

Se suscribe en Madrid en su Redacción calle del Factor, número 9, y en la librería de Kiana calle de Carretas, y en las provincias en todas las Administraciones de Correos.

Agricultura al núm 133.

¿Y por qué os concretáis á Europa, cuando se cultiva en las cuatro partes del mundo?

Porque en las otras tres no causa los estragos que en esta.

¿En que puede consistir esa diferencia?

En que lo crían de distinto modo, y en que lo tienen de seco.

¿Y no podría adoptarse en Europa ese sistema de cultivo?

Se han hecho algunos experimentos, y parece

han salido infructuosos; con todo la constancia y las continuas observaciones de los sabios puede que faciliten algun dia su cultivo sin que sea nocivo á la salud. El apio, oriundo de las lagunas, se cultiva en España con un riego acaso tan moderado como la cebolla que es originaria de las abrasadas llanuras del Egipto.

Yo no hablaré del arroz que se cria en seco por que este parece que esta probado no fructifica en Europa, y en el interior no se descubre el modo de aclimatarlo ó hacerlo productivo, seria perdido cuanto se tratase de él; pero tambien protesto que nada diré del modo de cultivarlo siempre en agua, como se hace ahora en España. Sean enhorabuena víctimas de su necesidad, de su codicia ó de su preocupacion aquellos que no quieren ó no saben dedicarse á otro cultivo; pero dejemos vivir largos años á los que felizmente ignoran este ramo de agricultura; asi es que solo trataré de un método de criarlo sin que sea perjudicial á la salud.

Hareis en ello un singular beneficio á la humanidad.

Ante todas cosas es menester convenir en que las enfermedades que se padecen en los países donde se cria el arroz, son efecto de la fermentación putrida que adquiere el agua detenida en los arrozales, y de la corrupcion de los muchos animales que manteniendose en ella, mueren al secarlos, porque las miasmas putridas que exhalan infestan la atmósfera, y ocasionan las tercianas, calenturas y otras enfermedades contagiosas que no son comunes á los países donde no se cria el arroz.

Desde luego convengo en esos principios.

Pues siendo asi os daré las razones en que fundo la posibilidad; y en seguida propondré el método del cultivo.

Todos saben que por los conocimientos agrarios y por aplicacion que tuvieron los moros á este precioso ramo de la industria, lograron hacerla florecer en la parte de España que mas tiempo ocuparon. Pues Ebu-el-Awam, labrador de los alrededores de Sevilla, trató ya del cultivo del arroz por medio de los riegos ordinarios, en la obra árabe que publicó hácia el siglo doce, advirtiendo que no solo se refiere á los métodos que él mismo practicó en el cultivo de esta planta, sino tambien á la opinion de un gran número de autores que vivieron antes que él. En el tom. 2^o pag. 54, despues de hablar del trigo y de la cebada, se explica asi: «estos granos se siembran en

los campos regados ó sin regar, pero el arroz comunmente se riega, y añade de segun la opinion de Abu-El-Jasid (tambien autor español) el arroz se cultiva en las huertas, en los cabupos regados, y en las tierras úmedas, sin riego, pero afirma que en estas últimas no llega á bien.» Ebu-el-Awan, dice: «que estando la tierra preparada y estercolada se riegan inmediatamente, y que despues de sembrado el arroz se repitan dos riegos por semana hasta que haya nacido en cuyo caso se le quitan las malas yerbas para trasplantarlo en el mes de marzo ó mayo lo que se verifica regando las tablas en que se halla, al ponerse el sol del dia anterior al trasplante, arancandolo al amanecer del siguiente, y guardandolo en una cesta bien abrigada hasta el anochecer del mismo dia, leu que se planta aliñado en cuadros bien trabajados y estercolados que de antemano se hayan refrescado con algun riego, repitiendolo despues hasta que arraigue la planta.

(Continuará)

De oficio copiamos lo siguiente.

Juzgado de primera instancia de Molina.

En la ciudad de Granada falleció D.^a Maria Juana Botello viuda del Licenciado D. José Martinez Gimeno natural que fue éste de la villa de Inojosa comprendida en el partido Judicial de Molina de Aragon Castilla la nueva Provincia de Guadalajara territorio de la Audiencia de Madrid bajo el testamento, que otorgó en 2 de Noviembre de 1835 ante D. Francisco de Paula Rufo Escribano por el cual entre otras cosas dispuso que la cuarta parte de sus bienes los heredasen en posesion, y propiedad los parientes mas inmediatos del referido su marido, que tengan el apellido de Gimeno los cuales existen en dicha villa de Inojosa, y por uno de sus albaceas que lo es D. Vicente Moreno, y Tobar se acudió ante el Sr. D. Gines Muñoz Palao Juez 2.^o de 1.^a instancia de Granada presentando en los autos de prevencion de los bienes de dicha testadora su testamento relacionando dicha cláusula, y solicitando que para que los que tubiesen derecho á dicha cuarta parte bayan á acreditarlo en aquel Juzgado y escribania, era conducente se librase mandó librar, y libró en 1.^o de Marzo ultimo. Exhorto convocándolos, y emplazándolos por término de 30 dias que se han de fijar en la Villa de Inojosa é insertándose en el Boletín oficial con apercibimiento, que pasado dicho tér-

Con real privilegio

mino sin haberlos verificado se continuará el juicio (le testamentaria y des para el perjuicio que haya lugar, en cuyo exhorto ha sido cumplimentado por el Sr. Juez de 1.^a Instancia de Molina y Comisionado al Escribano de su Juzgado D. Julian Gonzalez Reynoso para que pase á dicha Villa, y hge los edictos.

Y se anuncia en el Boletín oficial de esta Provincia para los efectos convenientes. = José de Poyeda.

JUNTA DIOCESANA DE REGULARES DE TOLEDO.

Los religiosos esclaustrados y secularizados, que aspiren al goce de la pensión que les corresponde por su clase, concedida por S. M. la Reina Gobernadora en real decreto de 8 de marzo último, y cuyo pago corre á cargo de la junta diocesana desde 1.^o del presente por real resolución de 26 de abril próximo pasado, dirijan á la secretaria de la espresada junta, que se halla establecida en el palacio arzobispal y piso entre suelo una nota firmada que contenga su nombre y apellido, lugar de su naturaleza, edad, pueblo donde reside, si está ó no inscrito á alguna parroquia, instituto á que ha pertenecido, carrera literaria, si es presbítero, diácono ó subdiácono, y qué clase de licencias tiene. Toledo 9 de Mayo de 1836. = De acuerdo de la junta, Dr. D. Manuel Yaquez Secretario.

ANUNCIOS.

Se saca á pública subasta la posada de la villa de Torija siendo su primer remate el dia 22 del corriente, el segundo el 29 del mismo, y el tercero el 12 de Junio próximo, la persona que quiera hacer postura y enterarse de las condiciones establecidas podrá verificarlo en la secretaria de dicho Ayuntamiento.

Se halla Vacante el Partido de Cirujano del lugar de Gascuña, y su anejo Bradena de Atienza, su dotacion consiste en ciento treinta y cinco fanegas de centeno, cobradas en las heras, y ademas una carga de leña por mitad recia y delgada que paga cada un vecino del primer pueblo. Los aspirantes dirijan sus memorias francos de porte al Ayuntamiento de Gascuña antes del 15 de Junio pues ha de quedar provisto enteramente desde el dia 24 de dicho mes.

Imprenta del boletín.